



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2018-CMPSM.

San Miguel, 24 de abril de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°015-2018/MPSM de fecha 23 de abril del presente, la carta N° 002B-2018-SYLC-MPSM/OIICYRRPP de fecha 18/04/2018, presentada por la oficina de Imagen Institucional y Relaciones públicas de la MPSM, que contiene el plan de actividades para celebrar el día de la madre sanmiguelina, y demás.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el presupuesto económico para la celebración del "Día de la Madre" en la provincia de San Miguel, correspondiente al monto de QUINCE MIL CON 00/100 SOLES (S/. 15, 000.00), con el objetivo de reconocer y resaltar la importancia de las madres sanmiguelinas, así como integrar a la comunidad en esta fecha tan importante.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCOMENDAR** a Secretaría General su notificación y la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc
Gerencia
S.M.P.
Interesado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Fanny L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos